



Resolución Directoral N° 0301-2022-EESPPM-DG

Lima, 18 de abril de 2022

VISTO:

El informe N° 034-2022-EESPPM/UA, de fecha 18 de abril de 2022, remitido por la jefa de la Unidad Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico (en adelante, la EESPPM); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM fue creada el 27 de julio de 1876, cuando el Gobierno peruano resolvió encomendar la dirección y administración de esta casa de estudios superiores a las Hermanas del Sagrado Corazón; mediante la Resolución Ministerial N° 1235-84-ED del 10 de octubre de 1984, se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Congregación de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús para la dirección y administración de la EESPPM y sus Centros Anexos de Aplicación, documento que también prescribe sobre determinados cargos que son ejercidos por las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús;

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM es una Unidad Ejecutora N° 022 del Pliego 010: Ministerio de Educación, y de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene un régimen académico y de gobierno especializado, por lo que mantiene autonomía académica, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, como también el desarrollo de la carrera pública docente de las dichas instituciones educativas;

Que, la Décima Primera disposición complementaria transitoria de la mencionada Ley N° 30512 y sus modificatorias, prescribe que los institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por dicha ley, podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación. El contrato es a plazo determinado;

Que, en la Vigésima Séptima disposición complementaria transitoria del Reglamento de la citada Ley N° 30512, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, establece que en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30512, la contratación de docentes se sujeta a lo señalado en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de ley en mención;

...///





.../// R.D. N° 0301-2022-EESPPM-DG
Pág. 2

Que, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo, en el numeral 5.5 del citado documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, el numeral 7.2. de la precitada norma indica que, en caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución que aprueba el proceso de una Segunda Convocatoria de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico para el año 2022;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y el Reglamento Institucional aprobado con la Resolución Directoral N° 0357-2019-IPNM-DG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Proceso de la Segunda Convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Pública Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico para el período académico 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ETAPAS | FECHA (días hábiles) | RESPONSABLES |
|--|--------------------------------|---|
| Convocatoria y Publicación de plazas vacantes y horas disponibles | Del 20 al 25 de abril del 2022 | DRELM |
| Inscripción de postulantes y presentación de expedientes (*) | | Postulantes |
| Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes | 26 y 27 de abril del 2022 | Comité de Evaluación Docente de la EESPPM |
| Presentación de reclamos | 28 de abril del 2022 | Postulantes |
| Absolución de reclamos | 29 de abril del 2022 | Comité de Evaluación Docente de la EESPPM |
| Evaluación pedagógica | 03 y 04 de mayo del 2022 | Comité de Evaluación Docente de la EESPPM |
| Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos | 05 de mayo del 2022 | Comité de Evaluación Docente de la EESPPM |
| Presentación de reclamos | 06 de mayo del 2022 | Postulantes |



.../// R.D. N° 0301-2022-EESPPM-DG
Pág. 3

| | | |
|--|--------------------------|---|
| Absolución de reclamos | 09 de mayo del 2022 | Comité de Evaluación Docente de la EESPPM |
| Adjudicación de plaza vacante | 10 de mayo del 2022 | Comité de Evaluación Docente de la EESPPM |
| Remisión de expedientes e informe a la DRELM | 11 de mayo del 2022 | Comité de Evaluación Docente de la EESPPM |
| Emisión de la resolución que aprueba el contrato | 12 y 13 de mayo del 2022 | EESPPM |
| TOTAL | | 17 días hábiles |

ARTÍCULO 2º.- INFORMAR a la Dirección Regional de Educación de Lima para que se cumpla con la publicación de la convocatoria y se remita la información a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU para los fines convenientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



LIVIA GLADYS MARIÑO VARGAS rscj.
Directora General
Escuela de Educación Superior
Pedagógica Pública Monterrico